



RESOLUCIÓN EMG N° 45/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N° 92 - GUÍA 30 - DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE PROCESOS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 61/2019 “POR LA CUAL SE CONFIRMA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –MECIP- EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.....

-1-

Asunción, 15 de junio de 2020.-

VISTO: La Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, y la Resolución AGPE N° 326/2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”; y,

La necesidad institucional de determinar y gestionar, de manera eficaz, una serie de actividades relacionadas entre sí, proporcionando un control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales así como su combinación e interacción para poder alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función legal y en base a su misión fijada, su visión proyectada y sus valores éticos; y,

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 223/93 “Que Crea la Escribanía Mayor de Gobierno”, y sus modificatorias.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, por Resolución N° 425 del 9 mayo de 2008, la Contraloría General de la República establece y adopta el MECIP, para entidades públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno.

Que, para dar continuidad al proceso de implementación se definen las Políticas de Operación de Procesos, tomando como base las características definidas en el diseño detallado de cada Macro proceso o Proceso/Subproceso identificado, los objetivos y metas fijados en los Planes y Programas y los riesgos que puedan afectar el desarrollo de los mismos, se deben establecer unas políticas o directrices que orienten el marco de acción de los funcionarios involucrados de manera que permitan hacer eficiente el resultado esperado de cada uno.

Que por Acta de Compromiso Institucional de fecha 22 de mayo de 2019, firmada por la Escribana Mayor de Gobierno y el cuadro Directivo de la Institución, y la Resolución EMG N° 61/2019 “Por la cual se confirma la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Escribanía Mayor de Gobierno” creado por Ley N° 1.652/2000, por el cual manifiestan el compromiso en asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).





RESOLUCIÓN EMG N° 45/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N° 92 - GUÍA 30 - DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE PROCESOS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 61/2019 “POR LA CUAL SE CONFIRMA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO -MECIP- EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.-----

-2-

Que, por Resolución EMG N° 73/2019 del 07 de junio de 2019 se confirma a la Lic. Gloria Martínez, Directora General de Administración y Finanzas, representante de la Máxima Autoridad Institucional, como responsable de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Que, las Políticas de Operación constituyen los lineamientos o directrices que instauran los marcos de acción necesarios para hacer eficaz, eficiente y efectiva la operación de los procesos definidos por la Institución. Un estudio del contexto en el que se desarrolla el proceso, de sus objetivos, de las especificaciones que su ejecución genera, de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso, permitirá a la Institución fijar Políticas orientadas a la ejecución eficaz, eficiente y efectiva de las operaciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales.

**LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE**

- Art. 1°** **APROBAR**, el Formato N° 92, Definición de Políticas de Operación de Procesos, de cada área, teniendo en cuenta las características definidas en el diseño detallado de cada Macro Proceso o Proceso/Subproceso identificado, los objetivos y metas fijados que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2°** **ENCOMENDAR** a los Comités de Coordinación de Control Interno y de Buen Gobierno (MECIP), la periodicidad en el mantenimiento y la actualización de dicho formato.
- Art. 3°** **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido, archivar.


Escribana Mayor de Gobierno

